



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de octubre del 2006
No. 78

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3689, 3752, 3616, 3595, 3726, 1300-B1, 1301-B1, 1302-B1, 1303-B1, 1307-B1, 1331-A1, 1334-A1, 1306-B1, 3495, 3491, 3494, 1378-A1, 1364-B1, 1385-A1, 1410-A1, 1370-B1, 1372-B1, 1366-B1, 1367-B1, 1368-B1, 1369-B1, 3622, 1389-A1, 3624, 1365-B1, 1359-B1, 1361-B1, 1360-B1, 1363-B1, 3611, 3684 y 1420-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3637, 3641, 3647, 1399-A1, 3660, 3657, 3663, 3664, 3662, 3649, 3650, 3651, 3652, 3623, 3614, 3626, 1421-A1, 1437-A1 y 3765.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES”, QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR LA C.P. MONICA RUIZ HUERTA, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ULISES RAMIREZ NUÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO EDGAR LOPEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

CONSIDERANDOS

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece “LA SECRETARIA”, es necesario desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios conocidos como OFICINAS MUNICIPALES Y ESTATALES DE ENLACE.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, es necesario suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, celebra el presente instrumento de conformidad con el artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.

I.3. El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.

I.4. El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que se podrán habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para la recepción de documentos, así como para la entrega de pasaportes.

I.5. De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA" corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.

I.6. El artículo 21 del Reglamento en cita, es facultad de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.

I.7. El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas, civiles y mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.

I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que llevan a cabo las Delegaciones de "LA SECRETARIA".

I.9. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una persona jurídica colectiva con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. Las facultades del Lic. Ulises Ramírez Núñez, Presidente Municipal Constitucional, para celebrar el presente Convenio a nombre y en representación del municipio, se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad federativa.

II.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, válida con su firma el presente acto, el Lic. Francisco Edgar López González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

II.4. En Sesión Ordinaria de Cabildo Número Sexagésima Tercera, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco, el Ayuntamiento autorizó al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, suscribir el presente Convenio.

II.5. Es voluntad de "EL MUNICIPIO" coadyuvar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos

y trámites que le confieren en beneficio de su comunidad en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II.6. Que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de "La Oficina Municipal de Enlace".

II.7. Señala como domicilio legal el Palacio Municipal ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, código postal 54000, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. En atención a la petición de "EL MUNICIPIO", conviene en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en abrir una "Oficina Municipal de Enlace", en avenida San José número 28, lotes 17 y 19, colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Centro Cristina Pacheco), que dependerá económica y administrativamente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como normar su funcionamiento, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en (Gustavo A. Madero), en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.

SEGUNDA.- Las funciones de "La Oficina Municipal de Enlace", serán las siguientes:

- a) Proporcionar, a través del responsable de "La Oficina Municipal de Enlace", información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios; permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana; y becas que promueve "LA SECRETARIA", así como todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México;
- b) Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA", así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de la política exterior de México;
- c) Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana; así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d) Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA" para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el formato de declaración general de pago SAT 5, que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e) Remitir a la Delegación de "LA SECRETARIA", en (Gustavo A. Madero) los expedientes completos de los solicitantes y demás asuntos que sean de su competencia para su expedición;
- f) En su oportunidad, entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos, los certificados y las declaratorias y, en su caso, los expedientes que no procedan, y
- g) Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará los recursos humanos, que serán evaluados, aprobados y capacitados permanentemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer nombres y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL MUNICIPIO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la Ley.

a) "La Oficina Municipal de Enlace" contará con un mínimo de dos personas nombradas por "EL MUNICIPIO". La planilla deberá ser proporcional a la demanda de la expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO".

"La Oficina Municipal de Enlace" contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características

y requisitos de todos los servicios que presta "La Oficina Municipal de Enlace", en representación de "LA SECRETARIA".

b) "EL MUNICIPIO" instruirá al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciba, y de las sanciones o penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.

c) "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones podrá adscribir alguno de sus servidores públicos a "La Oficina Municipal de Enlace", cuyas funciones serán primordialmente, coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la oficina o de cualquier otra de que la propia Secretaría determine.

"LA SECRETARIA" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará si se trata de personal adscrito o comisionado.

Se entenderá por personal adscrito, el que "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a "La Oficina Municipal de Enlace", y por el personal comisionado, el que "EL MUNICIPIO" proporcione tanto a "La Oficina Municipal de Enlace" como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará y dará mantenimiento gratuito al mobiliario adecuado e indispensable para la operación de "La Oficina Municipal de Enlace".

- El inmueble que destine de manera gratuita a "La Oficina Municipal de Enlace" deberá de ubicarse en planta baja y contará con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo.
- Las partes de manera conjunta, supervisarán permanentemente las instalaciones de "La Oficina Municipal de Enlace", a fin de verificar que cumpla con las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para dar la debida salvaguarda a los archivos, documentos, formas valoradas, mobiliario, así como la adecuación para el buen desempeño de los servicios que ahí se prestan.
- En caso de que a juicio de "LA SECRETARIA" se consideren que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, "EL MUNICIPIO" deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean atendidas las recomendaciones de "LA SECRETARIA" se podrá cerrar temporalmente "La Oficina Municipal de Enlace".

QUINTA.- El acondicionamiento del local se llevará a cabo por "EL MUNICIPIO", previa aprobación anual de "LA SECRETARIA", e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, de acuerdo con las estipulaciones que emita "LA SECRETARIA", incluyéndose la información inherente a quejas y los teléfonos de Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y de la Secretaría de la Función Pública, así como la información de que se trata de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, especificando los servicios que se ofrecen, bajo la supervisión permanente de "LA SECRETARIA" a través de la Delegación de (Gustavo A. Madero).

a).- Los interiores y exteriores del local deberán ser de preferencia de color gris claro con puertas azul marino, por ser estos los colores distintivos de "LA SECRETARIA".

b).- En los casos que sea posible, "EL MUNICIPIO" instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes.

c).- Cuando las circunstancias que así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención a usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.

d).- "LA SECRETARIA" podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias por "LA SECRETARIA" podrá cerrarse temporalmente "La Oficina Municipal de Enlace", reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de "La Oficina Municipal de Enlace", conforme al proceso de modernización que lleva a cabo "LA SECRETARIA", y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

"La Oficina Municipal de Enlace" deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de Protección a

Connacionales. El equipo de cómputo deberá de contar con los servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directores de embajadas y consulados de México, entre otros.

SEPTIMA.- En los casos en que "EL MUNICIPIO" designe al titular de "La Oficina Municipal de Enlace", podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a "LA SECRETARIA". El titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que indique "LA SECRETARIA".

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de "LA SECRETARIA" a "La Oficina Municipal de Enlace". Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

NOVENA.- "La Oficina Municipal de Enlace" organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables y previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Así mismo, "EL MUNICIPIO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de "La Oficina Municipal de Enlace", a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA.- "La Oficina Municipal de Enlace" entregará en un término que no exceda de tres días hábiles, los pasaportes, cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda 30 días calendario.

DECIMO PRIMERA.- "La Oficina Municipal de Enlace" será la responsable de remitir a la Delegación en (Gustavo A. Madero) la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana el día de su recepción, pagando el costo del envío, de conformidad con las cláusulas segunda inciso e).

DECIMO SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta, para el traslado de restos de connacionales oriundos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención a los menores migrantes y repatriados.

a).- Con el propósito de establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior y por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados, las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos o de aquellos otros estipulados en la cláusula segunda inciso b) del presente Convenio, en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes se refieren.

b).- "La Oficina Municipal de Enlace" se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección y preventiva que "LA SECRETARIA" le proporcione para tal efecto.

c).- "LA SECRETARIA" capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de "La Oficina Municipal de Enlace" y les proporcionará datos e información que requieran.

d).- "La Oficina Municipal de Enlace" brindará apoyo en la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMO TERCERA.- En caso que "LA SECRETARIA" organice alguna reunión, conferencia, seminario u otro evento que tenga relación con los servicios que ofrece "La Oficina Municipal de Enlace", "EL MUNICIPIO" deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. "LA SECRETARIA" se compromete a efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas Municipales de Enlace que dependan de ella, obligándose "EL MUNICIPIO" a cubrir pasajes y viáticos a los jefes de dichas oficinas.

DECIMO CUARTA.- Las relaciones laborales del personal de "La Oficina Municipal de Enlace" son responsabilidad directa y exclusiva de "EL MUNICIPIO" y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "LA SECRETARIA"; sin embargo, "LA SECRETARIA" podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMO QUINTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en "La Oficina Municipal de Enlace" es responsabilidad directa de "EL MUNICIPIO", independientemente de las

acciones legales que competan a "LA SECRETARIA", en caso de ser lesionados sus intereses por comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMO SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad con las partes, lo cual se hará constar por escrito.

DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMO OCTAVA.- "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de suspender el convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades otorgadas a "La Oficina Municipal de Enlace", en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará al "EL MUNICIPIO" con treinta días de anticipación al cierre de la oficina.

DECIMO NOVENA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes someterán la controversia a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

El presente Convenio se suscribe por quintuplicado en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, al primer día del mes de julio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, Mónica Ruiz Huerta.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, Jesús Mario Garza Guevara.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, Ulises Ramírez Núñez.- Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Edgar López González.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de septiembre de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Que en los autos del expediente 195/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE RAMOS ELISALDE en su carácter de endosatario en procuración de CRESCENCIO PANTALEON LEMUS PINEDA en contra de FRANCISCO PONCIANO ALVAREZ OLVERA, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, tres de octubre del año dos mil seis.

Que tomando en consideración que las citaciones no se realizaron conforme a derecho en atención de que faltaron las ordenadas en la tabla de avisos de este juzgado, en tal virtud, no es factible proceder al desahogo de la presente diligencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las doce horas del día seis de noviembre del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,385.60 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que resulto del precio primitivo que lo fue la cantidad de \$ 455,984 (CUATRO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por la deducción que resulto del diez por ciento, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo insertar a los edictos los datos del bien embargado.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Otro Auto. Auto. Otumba, México, 05 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis.

Vista la cuenta que da la secretaria con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que actúa, de donde se advierte que por auto de fecha 03 tres de octubre del presente año, se omitió escribir correctamente la cantidad de \$ 455,984.00 (CUATRO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo tanto, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se hace constar que su escritura correcta de la referida cantidad es \$ 455,984.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1055 fracción VIII del Código de Comercio.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Datos del inmueble que se rematará inmueble denominado "Tchinantitla" ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre Sur número 49, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 metros con calle Emilio Carranza; al sur: dos lados, el primero 2.30 metros con Lidia Olvera y el segundo 12.68 metros con Lidia Olvera, actualmente María Victoria Alvarez Olvera; al oriente: 8.10 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre; al poniente: 1.74 metros con María Victoria Alvarez Olvera, teniendo una superficie aproximada de 64 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días. Dado en Otumba, Estado de México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3689.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 383/2006, TEODORO GARCIA FIGUEROA demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal respecto del contrato empresarial y del recibo que firmo ante el Lic. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Interino Número 6 de la ciudad de Toluca, así como el reconocimiento de la deuda y correlativo al recibo que obra al reverso del documento base de la acción. 2.- El pago de intereses moratorios pactados generados a partir de que el demandado incurrió en mora y hasta el momento en que se haga paga llana de las prestaciones que se reclaman, a razón del 5% mensual pactado en la cláusula primera del contrato antes citado. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio y los honorarios del abogado contratado para tal efecto, entendiéndose por concepto de gastos, todos los necesarios para la transportación por la vía idónea y hasta el domicilio del demandado y/o al lugar donde se localice a efecto de llevar a cabo todas las diligencias relativas al seguimiento del juicio que se inicia, así como todas y cada una de las actividades procesales necesarias, incluyendo los honorarios de los peritos en su caso. Hechos. I.- En fecha 16 de abril de 2002, los señores VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, en su carácter de acreedor y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en su carácter de deudor, celebraron contrato empresarial base de esta demanda, ante la presencia del Notario Público Interino Número 6 de Toluca, México, entregando el primero en mención la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al señor ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ quien le argumentó que dicho préstamo sería para la adquisición de mobiliario nuevo para la creación de otro restaurante "Porta di Roma", sito en el

domicilio que se señala en el aludido contrato empresarial y que el maestro VLADIMIR, tendría adicionalmente otra fuente de trabajo, como amenizador, ya que es maestro de música, confiado en que así sería, le prestó el dinero, ya que los restaurantes "Porta di Roma", en que supuestamente funge como socio este deudor, permitían asegurar la recuperación de tal crédito. II.- En la cláusula primera de contrato antes aludido, ambas partes pactaron un interés del cinco por ciento (5%) mensual. III.- En la cláusula tercera del citado contrato empresarial ambas partes pactaron que los intereses se pagaría por mes adelantado, dentro de los cinco días del mes a transcurrir. IV.- En la cláusula cuarta del citado contrato, ambas partes pactaron con fecha de vencimiento del multicitado contrato empresarial el día 17 de diciembre de 2002. V.- En la cláusula sexta del citado contrato, ambas partes pactaron que: "...el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato empresarial por sí sola será motivo suficiente para la rescisión del presente. ...", situación que en la especie se actualizó en virtud del incumplimiento del hoy demandado, incurriendo en mora, desde el día 17 de junio de 2002 y en estas condiciones, se rescindió dicho contrato desde la fecha antes señalada, habiendo exigido el acreedor desde la data mencionada todo su capital. VI.- En fecha 19 de junio de 2003, el señor VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, ante el Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL, Notario Público 82 de Toluca, cedió a favor del suscrito actor, los derechos que ampara el contrato empresarial, base de esta demanda. Lo que se acredita con el original del aludido contrato de cesión de derechos. VII.- Resulta que a la fecha, la parte demandada no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el título base de la acción, no obstante que se le han hecho múltiples requerimientos de pago en forma extrajudicial, así como judicialmente. Al no lograrlo me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo a través de esta vía. VIII. Una vez que me fueron cedidos los derechos que ampara el contrato empresarial base de esta demanda en fecha 8 de agosto de 2005, a través del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, se le notificó al hoy demandado ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ de la cesión de derechos del multicitado contrato empresarial que realizó formalmente a favor del suscrito VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, lo que acredito con la copia certificada del expediente 391/05 del índice del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, mismas que se acompañan a la presente para los efectos legales a que haya lugar. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la parte demandada ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria.-Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3752.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

E D I C T O

NORA REYES BALDELAMAR.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 40/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato de donación), promovido por JOSE JAIME NAVARRO GOMEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ en su contra y en contra de demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta del contrato de donación de fecha 5 de julio del año 2002 que celebraran supuestamente el señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ como donante y la señora NORA REYES BALDELAMAR como donatario respecto de la fracción del predio denominado El Lindero ubicado en la población de Axapusco, Estado de México. B).- Como consecuencia de dicha nulidad se decreta la invalidez del citado contrato de donación de fecha 5 de julio del año 2002 que celebraran supuestamente el señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ como donante y la señora NORA REYES BALDELAMAR como donatario respecto de la fracción del predio denominado El Lindero, ubicado en la población de Axapusco, Estado de México. C).- La restitución del inmueble objeto del presente juicio a favor de la sucesión intestamentaria del señor CARLOS JAIME NAVARRO MARTINEZ por los motivos que se exponen al presente ocioso. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía: Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

3616.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veintinueve metros en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Máxima Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma, al sur: trece metros con Serafin Vences Morales, al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera, al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil

novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$598,834.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3595.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

En el expediente número: 544/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS MARIO MARTINEZ DE JESUS, PEDRO MEJIA OLIN Y EL PASANTE EN DERECHO EUGENIO ALFONSO RIOS RIVERA, endosatario en procuración del H. Ayuntamiento de Toluca, en contra de EMETERIA ALCANTARA DE JESUS Y EMIGDIO MARTINEZ CAPIRES. El Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día treinta de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistentes en una radiograbadora marca J.F.G., modelo número JFG 037, sin número de serie, en mal estado únicamente para tocar cassetes y dos bocinas desmontables. Un televisor a color marca Broksonic, modelo número CTVG-4563TT, serie número 652-7531683C, con seis botones al frente para su funcionamiento de catorce pulgadas. Un televisor a color marca Sam Sung, con seis botones al frente para su funcionamiento de veinte pulgadas, modelo número CT-20F3, serie número 3CDW504657J sin comprobar su funcionamiento, un minicomponente marca Aiwa constante de doble cassette, reproductor de tres discos compactos y dos bocinas, modelo número CX-NSZ20LH, serie número 505EH0300818, con antena y control remoto, sin comprobar su funcionamiento. Con un valor comercial de \$4,850.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la Tabla de Avisos de este Juzgado. Convóquense postores, Toluca, México, veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario. Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3726.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**

E D I C T O

FRACCIONADORA GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS POPO PARK, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el juicio ordinario civil sobre usucapación número 640/2006, promovido por DANIEL EVARISTO VAZQUEZ CONTRERAS, en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 38, de la Colonia Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popo Park, en el municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 583.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.32 m colinda con lote 20; al sur: 33.00 m colinda con lote 22; al oriente: 20.00 m colinda con Paseo de los

Volcanes; al poniente: 22.00 m colinda con barranca, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Amecameca, Estado de México, a los 20 veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1300-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 479/2005.

IGNACIO VALDEZ GONZALEZ.

PATRICIA MARTA VALDEZ GALVEZ, demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio denominado Casa Real, ubicado en la calle Juárez y Plaza de la Constitución sin número, de la población y municipio de Chiconcuac, el cual posee desde el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa, en virtud de un contrato privado de compraventa que celebó con ESTHER VALDEZ MORALES, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Juárez; al sur: 10.00 m con callejón; al oriente: 20.00 m con calle Constitución; y al poniente: 20.00 m con Josefina Valdez Morales, teniendo una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a catorce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1301-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2006.

DEMANDADO: JORGE CARDENAS OLIVA.

En el expediente 830/2006, DELIA GUADALUPE HERNANDEZ PONCIANO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de JORGE CARDENAS OLIVA, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio contraído el día doce de diciembre del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, no habiendo procreado hijos,

teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Anantli, manzana dos, lote ocho, Colonia Tlatelco, C.P. 56330, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a JORGE CARDENAS OLIVA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1302-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. LUIS VALDEZ GARCIA.

TERESA BELEM GONZALEZ ZETINA, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 977/06, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra del señor LUIS VALDEZ GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio del demandado. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Disolución y liquidación de sociedad conyugal; C).- Guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores; D).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen. HECHOS: 1.- Con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, celebramos matrimonio civil la suscrita y el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres JESUS ELISEO Y CAROLINA ISABEL de apellidos VALDEZ GONZALEZ, actualmente menores de edad. 3.- Establecimos el domicilio conyugal en Avenida de los Maestros número seis, Colonia Santa Agueda, Ecatepec de Morelos, México. 4.- El veintiocho de noviembre del dos mil tres, el demandado abandono el domicilio, sin que hasta la fecha haya regresado, a pesar de que nuestra hija CAROLINA ISABEL VALDEZ GONZALEZ naciera en el dos mil cuatro, razón por la que los lazos del matrimonio se han roto debido al distanciamiento existente entre los cónyuges. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no existen bienes de ninguna especie que integren la sociedad conyugal, mediante auto dictado el veinticuatro de agosto del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LUIS VALDEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado: en Ecatepec de Morelos, México, a uno de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1303-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 646/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. DAVID SALAZAR ARANDA.

PONCIANO VAZQUEZ TAFOLLA, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 5, manzana 1-B, Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias, Popo-Park, perteneciente al municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 4; oriente: 20.00 m con Cerrada las Delicias; y poniente: 20.00 m con carretera Federal México-Cuautla. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado DAVID SALAZAR ARANDA, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este tribunal y Boletín Judicial, Amecameca, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-Day fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1307-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANASTACIO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSENDO ROMERO CORTES Y NOEMA MUÑOZ LOPEZ, demandando la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en una fracción de la unión de los lotes noventa, noventa y uno, y noventa y dos de los terrenos comunales de Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 280.00 m²., el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 35.00 m colinda con fracción restante, al sur: 35.00 m colinda con Guillermo Pérez Casas, al oriente: 8.00 m con carretera, actualmente vía Morelos y al poniente: 8.00 m con fracción restante. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 03 de julio del 2001, el actor celebró contrato de compraventa con NOEMA MUÑOZ LOPEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario.

Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ROSENDO ROMERO CORTES, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ROSENDO ROMERO CORTES, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del auto de fecha catorce de agosto del dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, veinte de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1331-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 53/2005.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE (INCOBUSA S.A. DE C.V.)

TERESITA DEL NIÑO JESUS CONTRERAS ROMERO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), la usucapión del lote 6, de la manzana 283, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis el C. LUCIO CONTRERAS CARRILLO E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.) celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote 6, de la manzana 283 Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 5, al sureste: 09.00 m con calle treinta y tres, al suroeste: 12.00 m con lote siete, al noroeste: 09.00 m con lote 3. En fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve y mediante contrato privado de compraventa adquirí del C. LUCIO CONTRERAS CARRILLO, el inmueble motivo de este juicio y desde el día de la adquisición de dicho lote de terreno es poseído por la parte actora en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha treinta de junio de dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, cinco de julio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1331-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 896/2005, un Juicio Ordinario Mercantil, sobre un contrato de apertura de crédito simple con apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en contra de ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ Y RUTH MARIA GUERRERO MIRANDA DE RAMOS, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima sexta, inciso B (17ª), del contrato referido, mismo que se exhibe en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 30 de agosto de 2005, asciende a la cantidad de \$80,728.36 (OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de sumar el capital vigente más el capital vencido más el saldo diferido, prestación que se reclama de conformidad a lo establecido por la cláusula octava (8ª) del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca. C).- El pago de la cantidad de \$51,125.34 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 30 de agosto de 2005, cantidad que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta (6ª) del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca más las cantidades que por ese concepto se sigan generando hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. D).- El pago de la cantidad de \$70,055.03 (SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de agosto de 2005, más los que sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª), del contrato identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. E).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido con el inciso C) de la cláusula décimo octava (18ª), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª), del contrato de crédito simple en forma de apertura y la hipoteca.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, y Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de julio del dos mil seis. Doy fe. -Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

JUAN CARLOS RICO CORTES.

JOSE REYES CONTRERAS, por su propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en

contra de JUAN CARLOS RICO CORTES, radicado bajo el número de expediente: 666/06.

Fundándose en las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de traspaso respecto de la casa ubicada en manzana III, Condominio Vihuela, lote 91, casa 27, celebrado entre el suscrito y el demandado en fecha treinta de octubre del año dos mil uno.

B).- En consecuencia de la prestación anterior la desocupación y entrega del bien inmueble citado en la prestación que antecede.

C).- El pago de una identificación por el deterioro causado al inmueble motivo del presente juicio, en razón del uso que el demandado, misma que será cuantificada por peritos en su momento procesal oportuno.

D).- El pago de una renta mensual a partir del día treinta de octubre del año dos mil uno, misma que será cuantificada por peritos en su momento procesal oportuno.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JUAN CARLOS RICO CORTES, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor emplácese a juicio al demandado JUAN CARLOS RICO CORTES, a través de edictos, que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis. -Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.- Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA.

En el expediente marcado con el número 103/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por RICARDO RIVERA NAVA, en contra de ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapición que ha operado en su favor tal y como lo ordena el artículo 5.127 del Código Civil en vigor respecto de los inmuebles ubicados en ?).- El lote 25, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 144.24 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.43 m con lotes 47 y 48, al sureste: en 10 m con San José del Cabo, actualmente Segunda Cerrada de California, al este: en 6.36 m con lote 24, al suroeste: en 15.00 m con lote 26, al noreste: en 2.69 m con lote 46, y 2).- El lote 26, manzana 43, del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.31 m con lotes 45 y 46, al noroeste: en 15.00 m con lote 25, al sureste: en 7.00 m con San José del Cabo, ahora Segunda Cerrada de California, al sur: el 11.44 m con lote 27, al oeste: en 9.71 m con lote 44. Con una superficie de: 162.84 metros. B).- La cancelación de la inscripción

que se encuentra asentada bajo la partida 347, volumen 476, libro primero, sección primera, de fecha dos de octubre de 1981, siendo los datos registrales del primer inmueble descrito en líneas que anteceden y partida 340, volumen 407, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1979; siendo estos los datos registrales del segundo inmueble descrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y ambos se encuentran registrados a nombre de ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA y cuya usucapión reclama. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes citada en la usucapión que ha operado en su favor, respecto de los inmuebles motivos del presente juicio a fin de que le sirva de título legítimo de propiedad de los inmuebles multicitados. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de enero de 1999, y a la fecha viene poseyendo a título de dueño y en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil en vigor para esta entidad los lotes de terrenos números 25, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y lote número 26, manzana 43, del Fraccionamiento Lomas Lindas, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- La causa generadora se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo el C. ADOLFO LOPEZ PEREZ, mediante la celebración del contrato de compra venta privado de fecha cinco de enero de 1999. 3.- Según se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes de motivo de este juicio se encuentran registrados bajo la partida 347, volumen 476, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de 1981, siendo los datos registrales del primer inmueble descrito en líneas que anteceden, y partida 340, volumen 407, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1979, siendo estos los datos registrales del segundo inmueble, a nombre del señor ENRIQUE PERALTA CASTAÑEDA. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cuatro de julio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 102/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RICARDO RIVERA NAVA, en contra de BANCO DE COMERCIO S.A. Y PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO DE COMERCIO S.A. Y PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión que ha operado tal como lo ordena el artículo 5.127 del Código Civil en vigor del inmueble: ubicado en el lote 46, manzana 43 del Fraccionamiento Lomas Lindas perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza.

B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la Dependencia antes citada.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente litigio.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1334-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 225/2006.

DEMANDADO: PRADOS DE ARAGON, S.A. Y FERNANDO RIVERA LOPEZ.

GERMAN AVILA NAVA, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 18, de la Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.20 m con Boulevard Prados de Aragón; al suroeste: 06.20 m con lote 24; al suroeste: 02.00 m con lote 23; al sureste: 18.00 m con lote 18; y al noroeste: 18.00 m con lote 30, con una superficie total de 147.60 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de PRADOS DE ARAGON, S.A., como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa de dicho lote de terreno en forma escrita con el señor FERNANDO RIVERA LOPEZ como vendedor, que el precio pactado en la compraventa fue de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en una sola exhibición a entera satisfacción del vendedor, entregándole en el mismo acto la posesión real y material del referido inmueble el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, por lo que desde esa fecha el actor se ostenta como único y legítimo propietario, que dicho lote de terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1005, volumen 100, libro primero, sección primera de fecha 27 de septiembre de 1979 a favor de la demandada PRADOS DE ARAGON, S.A., que la posesión que detenta ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de siete años y nunca ha sido molestado en su posesión por persona o autoridad alguna, que ha habitado dicho inmueble en compañía de su familia desde el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y seis y que tiene la posesión del mismo con el carácter de único y legítimo propietario, realizando los pagos de las contribuciones que genera el inmueble, los que han sido cubiertos con recursos de su propio peculio, que a partir del veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco fecha en que detenta la posesión se han llevado a cabo algunas obras de remodelación dentro del bien en cuestión, toda vez que este conforma el patrimonio familiar, considerando que ha operado en su favor efectos de

prescripción positiva, asimismo, manifiesta que desconoce el paradero de los demandados PRADOS DE ARAGON, S.A. Y FERNANDO RIVERA LOPEZ, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1306-B1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 640/2002, los señores AGUSTIN EVODIO, JOSE MARIA, MA. DE LOURDES, GLORIA, MARIA DE LOS DOLORES todos de apellidos CASTRO INIESTRA, denuncian por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOVITA CASTRO BOLANOS, radicándose la misma en este juzgado, mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, por lo que tomando en consideración que se desconoce el domicilio del presunto coheredero GABRIEL DAVID VALDEZ CASTRO, la juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificarse la radicación del presente juicio, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo justificar sus derechos a la herencia, debiéndose de fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure la citación.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3495.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 274/06.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, ordenó notificar por edictos a JOSE AUGUSTO MORALES GONZALEZ, respecto de la denuncia entablada por GUSTAVO GUILLERMO MUTZENBECHER FUENTES, respecto del juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escrituras, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con los apercibimientos de ley para el caso de no

hacerlo así y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma de Villada, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3491.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSEFINA SANCHEZ BADILLO.

En los autos del expediente marcado con el número 628/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA en contra de JOSEFINA SANCHEZ BADILLO Y BERTHA LOPEZ VAZQUEZ, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato verbal de arrendamiento que celebraron las hoy demandadas con el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, respecto del local comercial número 06, localizado en el edificio "A", de la Plaza Fray Andrés de Castro, ubicado al sur del Palacio Municipal, en el Centro de la Ciudad de Toluca, Estado de México, lo anterior por la falta de pago de la mensualidad convenida así como por abandono del local arrendado, sin haber realizado la entrega formal del mismo a mi representado; B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado, siendo el local comercial número 06, localizado en el edificio "A" de la Plaza Fray Andrés de Castro, ubicado al sur del Palacio Municipal, en el Centro de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que es propiedad de mi representado; C).- El pago total de la cantidad de \$ 314,386.89 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas, mismas que corresponden al periodo que abarca del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro al día diecisiete de diciembre del dos mil cinco, más la que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, con fecha treinta de junio del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Toluca, México, a treinta de junio del año dos mil seis. Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en cuenta el contenido de los oficios contestatorios de las autoridades, como lo pide hágase el emplazamiento a la demandada por edictos JOSEFINA SANCHEZ BADILLO, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Así mismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3494.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del dos mil seis, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de CONSTRUCTORA XCARET, TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO, S.A. DE C.V., expediente 738/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 446.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 metros con carretera, al sur: en 28.90 metros con zona federal, al oriente: en 12.10 metros con barranca, al poniente: en 15.80 metros con camino, para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Excelsior, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial del Estado, Receptoría de Rentas y el periódico de mayor circulación en ese lugar, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica. 1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1300/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDGAR JAVIER VILLANUEVA SALGADO Y NORMA ANGELICA MARTINEZ FLORES, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio "A" del conjunto marcado con el número oficial Cinco de la calle de Bosques de Begonias, edificada en lote diez de la manzana cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada por lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial.-Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 483/2002, relativo al juicio ordinario civil promovido por RICARDO GARCIA CORTES en contra de JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS Y HORTENCIA SANTOS ARROYO, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, subasta en tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 30 treinta, manzana 290 doscientos noventa, de la colonia Aurora actualmente identificado como calle Mariquita número 228 doscientos veintiocho, colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 29, al sur: 17.00 metros con lote 31, al oriente: 09.05 metros con calle Mariquita, al poniente: 09.05 metros con lote 8, con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Y para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate en el presente juicio se señalan las nueve horas del día tres de noviembre del año en curso, por lo que convóquese a postores siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado al bien por los peritos y que es la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Su publicación por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en un periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1364-B1.-9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, expediente número: 1590/2003, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de NAVARRETE ESTEBAN ESTHER, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, mismo que es el ubicado en: la vivienda de interés social, progresivo "C", con calle Retorno Treinta Y Siete Tornado, número oficial nueve, lote de terreno número cuarenta y cinco, de la manzana veinticuatro del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas del día treinta de octubre del año dos mil seis, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo: México, Distrito Federal, a primero de septiembre del año dos mil seis.-C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica. 1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO ESPINOZA SOTELO, Expediente 508/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha primero de septiembre de dos mil seis, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el No. 106 de la calle Quetzal lote 26, manzana XIII del Fraccionamiento "Los Mayorazgos", en las Arboledas, Sección Los Mayorazgos del Bosque, en Atzacán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación tipo residencial que está desarrollada en dos plantas consta de: planta acceso, vestíbulo, estancia, comedor, desayunador, cocina, dos recámaras con vestidor y baño cada una, sala de T.V., recámara con baño y jardín, patio de servicio y garage en el sótano, servicio con baño, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica. 1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 859/2005.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARCO ANTONIO TORRES BALCAZAR y otro, la C. Juez mediante proveído de fecha trece de septiembre del dos mil seis, señaló las diez horas del día treinta de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: casa en condominio marcada con el número oficial veinticinco "A", de la Avenida Hacienda Las Dalias, edificada sobre el lote de terreno número veintisiete de la manzana XLVI (cuarenta y seis) del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado por perito valuador de parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTA: Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en periódico El Diario de México.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Camargo Reséndiz.-Rúbrica.

1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAUL ALZATI SANDOVAL Y LILIA MARIN KARAM, expediente 367/2004, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en: calle Filiberto Navas sin número, casa 12 (doce), lote 2 (dos), manzana 2 (dos), Colonia Conjunto Rancho San Jorge, en el municipio de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica. 1385-A1.-6 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 619/01, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA S.A. DE C.V., relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 763, 768 y 770 del aludido Código Adjetivo Civil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los inmuebles que fueron embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: calle Cuauhtémoc Esq. El Potosí, mz. 172, Colonia: "Colinas de Allende" lt. 46, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 45, al oriente 9.03 m colinda con el lote 1, al poniente 5.61 m da frente a la calle El Potosí, tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende" lt. 54, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con lote 29, al sur 15.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 7.53 m colinda con el lote 27, al poniente 4.11 m da frente a la calle El Potosí. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende" It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 29, al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 7.53 m colinda con el lote 27, al poniente 4.95 m da frente a la calle El Potosí. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende" It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 26, al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, al oriente 4.11 m frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m colinda con el lote 28. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende" It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con calle Iturbide, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 4.95 m da frente a la calle Zuazua, al poniente 7.53 m colinda con el lote 54. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el nororiente entre Zuazua e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia: "Colinas de Allende" It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 43, al oriente 9.65 m colinda con el lote No. 1, al poniente 6.49 m da frente a la calle de Vidaurri. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el norponiente entre el Vidaurri y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 9.52 m colinda con el lote No. 22, al poniente 6.50 m da frente a la calle de El Fraile. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el surponiente entre el Vidaurri e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,000.00. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$147,000.00.

Calle: Iturbide Esq. El Fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 6.54 m da frente a la calle de el fraile, al poniente 9.52 m colinda con el lote 23, Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente entre El Fraile e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc Esq. El fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con calle cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 6.82 m da frente a la calle de El Fraile, al poniente 9.65 m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el nororiente entre El Fraile y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 7.42 m colinda con el lote No. 9, al sur 4.00 m dando frente a la calle de Iturbide, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m hacia el suroriente de la calle Iturbide y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 39, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 40, al sur 15.00 m

colindan con el lote No. 38, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 6, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende" It. 40, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 41, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 39, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 5, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende" It. 41, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350. Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 42, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 40, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 4, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende" It. 42, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 43, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 41, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 3, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende" It. 43, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 44, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 42, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri, sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende" It. 16, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 15, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 17, al oriente 7.00 m dando frente a la calle El Fraile, al poniente 7.00 m colinda con el lote No. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 19, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.00 m colinda con el lote No. 2, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 18, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 20. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 6.00 m colinda con el lote No. 7, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 13, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 15. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 35, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 36, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 34, al oriente 7.00 m colinda con el lote 10, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 36, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 37, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 35, al oriente 7.00 m colinda con el lote 9, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 37, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 38, al sur 15.00 m colindan con el lote No. 36, al oriente 7.00 m colinda con el lote 8, al

poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 38, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 39, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 37, al oriente 7.00 m colinda con el lote 7, al poniente 7.00 m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 7.26 m colinda con el lote No. 1, al sur 4.43 m dando frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente de la calle Iturbide y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. La Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 4.10 m dando frente a la calle Huasteca, al sur 7.26 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente de la calle Huasteca y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí esquina La Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 4.84 m dando frente a la calle Huasteca, al sur 7.42 m colinda con el lote 10, al oriente 12.00 m colinda con calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote número 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente hacia la calle Huasteca y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Topo Chico mz., 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m dando frente a la calle sierra nevada, al sur 8.70 m colinda con el lote 20, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle topo chico. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente hacia la calle Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 6.43 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al sur 9.01 m colinda con el lote 11, al oriente 12.00 m colinda con la calle Zuazua, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 9 Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente hacia la calle Sierra y Nevada y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende" It. 11, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, medidas y superficies: al norte 9.01 m colinda con el lote No. 10, al sur 5.59 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 12.00 m colinda con la calle Zuazua, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 12. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente hacia la calle Topo Chico y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Sierra Nevada, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 20, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 19, al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente hacia la calle Topo Chico. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.38 m da frente a la calle sierra madre, al sur 8.68 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El

Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Madre y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.84 m frente a la calle Sierra Madre, al sur 8.42 m colinda con el lote No. 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente entre Sierra Madre y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Nevada, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.42 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.00 m da frente a la calle sierra nevada, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre Sierra Nevada y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Nevada mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.68 m colinda con el lote No. 1, al sur 5.97 m da frente a la calle Sierra Nevada, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Nevada y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Vieja, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m frente a la calle Sierra Vieja, al sur 6.70 m colinda con el lote No. 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Vieja y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y Sierra Picacho, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.19 m da frente a la calle Sierra Vieja, al sur 8.77 m colinda con el lote No. 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiente entre Sierra Vieja y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende" It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.77 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.35 m da frente a la calle Sierra Madre, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriente entre Sierra Madre y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m da frente a la calle Sierra Madre, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Madre y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 5.41 m da frente a la calle sierra picacho, al sur 8.70 m colinda con el lote 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre Sierra Picacho y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho mz. 180, Colonia "Colinas de Allende" It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 8.70 m colinda con el lote No. 1, al sur 6.00 m frente a la calle sierra vieja, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 12.00 m colinda con la calle El

Coimillo. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre Sierra Vieja y El Colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 6.58 m da frente a la calle de Sierra Picacho, al sur 9.6 m colinda con el lote 10, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote 8. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental entre Sierra Picacho y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Vieja, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende" It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 9.16 m colinda con el lote No. 9, al sur 5.74 m da frente a la calle de Sierra Vieja, al oriente 12.00 m colinda con la calle El Potosí, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 11. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre Sierra Vieja y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle de Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 42, al oriente 7.33 m da frente a la calle El Colmillo, al poniente 10.16 m colinda con el lote No. 44. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental entre El Colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y La Silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende" It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote 43, al oriente 10.16 m colinda con el lote No. 1, al poniente 7.00 m da frente a la calle La Silla. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre La Silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 12.00 m colinda con la calle de Iturbide, al oriente 7.16 m dando frente a la calle del colmillo, al poniente 10.14 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre El Colmillo e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y La Silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 10.14 m colinda con el lote No.22, al poniente 7.12 m da frente a la calle La Silla. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre La Silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y La Silla, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 21, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 7.04 m da frente a la calle La Silla, al poniente 10.02 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el suroriental entre Silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote 24, al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, al oriente 10.02 m colinda con el lote No. 22, al poniente 7.00 m da frente a la calle Fraile. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el surponiente entre El Fraile e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende" It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle

cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 43, al oriente 9.71 m colinda con el lote No. 1, al poniente 6.55 m da frente a la calle fraile. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el norponiente entre el fraile y cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 85, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 8.16 m colinda con el lote No. 18, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle El Colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre El Colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 2, al oriente 6.88 m da frente a la calle La Silla, al poniente 9.71 m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24 m, hacia el nororiental entre La Silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 2, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 1, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 3, al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m y colinda con el lote No. 53. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 29, al oriente 6.00 m colinda con el lote No. 25, al poniente 6.00 m da frente a la calle El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 24, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 30. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 23, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 31. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 22, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 32. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, al oriente 6.00 m da frente a la calle El Zuazua, al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 33. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 17, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 2, al sur 7.00 m dando frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 16, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 18. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 3, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 15, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 17. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 15, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 4, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 14, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 16. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 6, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 13, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 6, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 12, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 7.00 m colinda con el lote No. 7, al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, al oriente 15.00 m colinda con el lote No. 11, al poniente 15.00 m colinda con el lote No. 13. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 21, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 26, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 20, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 27, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 19, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 28, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 18, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 29, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 17, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 29, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 30, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 28, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 16, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 29, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 15, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 31, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 32, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 30, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 14, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 32, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 33, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 31, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 13, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 34, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 35, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 33, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 11, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 33, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: al norte 15.00 m colinda con el lote No. 34, al sur 15.00 m colinda con el lote No. 32, al oriente 7.00 m colinda con el lote No. 12, al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez de que los inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, se gira atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que a su vez lo haga llegar al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ALLENDE NUEVO LEÓN, ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y Periódico de Mayor circulación de esa localidad, asimismo para que proceda a notificar en forma personal a la demandada en el presente juicio DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA S.A. DE C.V. en el domicilio en que fue emplazada, de la fecha de la celebración de la presente Almoneda, para que manifieste lo que a su derecho convenga y para los efectos que establece el artículo 782 del Código Adjetivo Civil anterior a las reformas.

Se expide a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN HUMBERTO RUIZ MARTINEZ
(RUBRICA).

1410-A1.-11, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 388/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y GABRIEL SANCHEZ NAVA, respecto del inmueble ubicado en lote veintiocho, manzana setenta y cinco, calle Ecuador, fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote veintinueve, al suroeste: 17.50 metros con lote veintisiete, al sureste: 7.00 metros con lote trece, y al noroeste: 7.00 metros con calle Ecuador, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con GABRIEL SANCHEZ NAVA en fecha veinte de mayo del dos mil entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: 1).- La prescripción positiva por usucapición del inmueble descrito, 2).- La cancelación del asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y la inscripción de la sentencia que declare al promovente legítimo propietario, 3).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de septiembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1370-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 203/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición promovido por LEOBIGILDA CORTES AGUILAR en contra de ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurada los señores ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, cuyas prestaciones son: A).- La propiedad por usucapición del lote de terreno número 14, manzana 50, zona 02, del Ex ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl II, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en calle Norte 4, sin número oficial, colonia Niños Héroes primera sección, manifestando que como lo demuestra con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, el lote número 14 de la manzana 50, de la zona 02, del Ex ejido de Santa Catarina Yecahuitzotl II, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ubicado en la calle Norte 4, sin número oficial de la colonia Niños Héroes Primera Sección, aparece como de la propiedad de ISAIAS PEREZ CRUZ que dicho inmueble consta de una superficie de 167.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.96 metros con calle Norte 4, al sureste:

18.89 metros con lote 15, al suroeste: 8.73 metros con lote 5, al noroeste: 18.90 metros con lote 13. Que bajo protesta de decir verdad que el lote que pretende usucapir, lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe e ininterrumpidamente, que la posesión material del inmueble precitado la adquirió en virtud de un contrato de compraventa que celebró con el señor MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, de donde se desprende que pagó en su totalidad el precio estipulado, demostrándolo con el recibo finiquito que le extendió su vendedor MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, que el terreno que compro y pretende usucapir carecía de construcción alguna, exclusivamente contaba con una barda que da a la calle Norte Cuatro, con una puerta de madera, por lo cual para poder habitarlo, construyó un pequeño cuarto de tabique y lámina de cartón y poco a poco ha realizado diversas construcciones, manifestando que desde la fecha que entró en posesión de dicho predio ninguna persona le ha reclamado la misma ya que es reconocida por vecinos y autoridades en general como propietaria. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ISAIAS PEREZ CRUZ y MARIO ALBERTO ESCOBEDO LECHUGA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1372-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEONIDES GUERRERO LOPEZ VIUDA DE SALAS.

LUIS CARRILLO SALAS en el expediente número 542/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción del inmueble conocido con el número de lote 17 diecisiete, de la manzana 101 ciento uno, ubicado en la calle Veintiuno 21, número oficial 69 sesenta y nueve, colonia Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.80 metros con lote 18 dieciocho, al sur: 11.80 metros con fracción del mismo lote 17 diecisiete, al oriente: 08.85 metros con fracción del mismo lote 17 diecisiete, al poniente: 08.85 metros con calle 21 veintiuno, con una superficie total de 104.43 ciento cuatro punto cuarenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl,

México, a los diecinueve 19 días del mes de septiembre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1366-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ Y
CARLA ANTONIA CEDILLO ROBLES.

SILVIA SANCHEZ CHAVEZ por su propio derecho en el expediente número 391/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 07, de la calle Virgen de San Juan de los Lagos, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca, al sur: 22.00 metros con lote 20, al oriente: 8.50 metros con calle Virgen de San Juan de los Lagos, y al poniente: 8.50 metros con lote 15, con una superficie de 187.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1367-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 117/2006, relativo al juicio ordinario civil, de usucapación promovido por GONZALO MARTINEZ CARBAJAL, SOCORRO MARTINEZ CARBAJAL Y VALENTE MARTINEZ CARBAJAL en contra de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ Y OTRO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La propiedad de una fracción por usucapación del lote de terreno ubicado entre el Libramiento Sultepec-Amatepec y carretera México-Sultepec, Sultepec, Estado de México, denominado El Llano del Portillo, ubicado en el Camino Nacional de esta población, teniendo una superficie de 1034.60 m2 (mil treinta y cuatro punto sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 56.12 metros en curva respectivamente con Libramiento Sultepec-Amatepec, al sur: en 37.87 metros con terreno baldío, al poniente: en 56.12 metros en curva respectivamente con Libramiento Sultepec-México, al oriente: en 39.40 metros con carretera México-Sultepec, B).- La cancelación respecto a la inscripción del predio inscrito bajo la partida 65, del libro destinado a Registro de Títulos traslativos de dominio, a fojas 7, de fecha 14 de diciembre de 1955, a favor de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción de la cual se anexa al presente escrito, C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en favor de la suscrita respecto del inmueble precisado en el primer término, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1368-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 116/2006, relativo al juicio ordinario civil, de usucapación promovido por NARCIZA TEODORA MARTINEZ PRADO en contra de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ Y OTRO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La propiedad de una fracción por usucapación del lote de terreno ubicado a un costado de la carretera Toluca-Sultepec, denominado El Llano del Portillo, en el Camino Nacional de esta población, teniendo una superficie de 385 m2 (trescientos ochenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 metros colinda con Camino Nacional Viejo a Huayatenco, al sur: en 26.60 metros colinda con el señor Arturo Alvarez, al oriente: en 18.90 metros línea inclinada, colinda con Camino Nacional viejo a Huayatenco, al poniente: en 17.08 metros colinda con la propia carretera Sultepec, Toluca, B).- La cancelación respecto a la inscripción del predio inscrito bajo la partida 65, del libro destinado a Registro de Títulos traslativos de dominio, a fojas 7, de fecha 14 de diciembre de 1955, a favor de J. ENCARNACION MARTINEZ CORTEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción de la cual se anexa al presente escrito, C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en favor de la suscrita respecto del inmueble precisado en el primer término, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1369-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA,

ROSA MARIA ORTEGA JIMENEZ, por su propio derecho, en el expediente número 233/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 186, ubicado en calle 17, número 134 de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote 11, al sur: 21.50 metros con lote 13, al oriente: 9.90 metros con calle 17, y al poniente: 9.90 metros con lote 19, con una superficie de 212.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica:

3622.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: PONCIANO SANTOS CRUZ.

MARIA ESTHER VALDEZ SANDOVAL, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 487/06, Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de PONCIANO SANTOS CRUZ.

PRESTACIONES.

A).-La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición del inmueble identificado como: lote 14, manzana 44-B, calle 2ª Cerrada de Baja California norte número 14, Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparece el señor PONCIANO SANTOS CRUZ, bajo el número de partida 495, volumen 526, libro primero, sección primera, del 8 de octubre de 1982. C).- El pago de los gastos y cuotas que se originen en el presente juicio. El cual cuenta con una superficie de 250.22 m2. (metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 25.00 m con lote 13, al suroeste: 25.03 m con lote 15, al noroeste: 10.08 m con lote 5 y 6, al sureste: 9.92 m con calle Segunda Cerrada de Baja California Norte.

HECHOS:

Se estipuló contrato verbal, como precio total de la compra venta la cantidad de 250,000.00 M.N., de los cuales se pagaron al vendedor \$100,000 en el momento de la celebración del contrato de compra venta de fecha 15 de noviembre de 1982, entregando la cantidad restante el 15 de Septiembre de 1983, es decir \$150,000.00 M.N.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles; para el Estado de México. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ, en su contra y de JAVIER LOZANO JUAREZ, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- ...de Financiera Comercial Mexicana, demando la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 47 y 48 con superficie de 1000.00 m2. (MIL METROS CUADRADOS), y que se encuentran ubicados en manzana IX, de Calzada de las Palomas, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México... B).- ...de JAVIER LOZANO JUAREZ... respecto a los lotes de terreno identificados como 47 y 48, ubicados en la manzana IX de la Calzada de las "Palomas", Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México... C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario... se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

HECHOS:

1.- En fecha tres de agosto de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio... expidió el favor del promovente dos certificados de inscripción... 2.- Los lotes de terreno descritos... y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapición tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias, lote 47: al norte 50 m y linda con lote 46, manzana IX... al sur 50 m y linda con lote 48, al oriente: 20.00 m y linda con Calzada de las Palomas... al poniente: 20.00 m y linda con lote 16, manzana IX, superficie de mil metros cuadrados, lote 48 al norte 50.00 m y linda con lote 47, manzana IX, al sur 50.00 m y linda con lote 49 manzana IX, al oriente 20.00 m y linda con Calzada de las Palomas, al poniente 20.00 m y linda con lote 15, manzana IX, superficie de mil metros cuadrados. 3.- Lotes de terreno que poseo con las siguientes características: pública... pacífica... de buena fe y en calidad de propietario... continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 47 y 48... los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día quince de abril de mil novecientos ochenta y siete...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y
FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 653/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por HUGO GARCIA SALINAS, promoviendo por su propio derecho demandando en su contra lo siguiente:

PRESTACIONES.

A). Ad Causam. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 80, 81 y 84, con superficie de 1012.50 m2. (mil doce metros con cincuenta centímetros cuadrados), 1007.50 m2 (mil siete metros con cincuenta centímetros cuadrados) y 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados), y que se encuentran ubicados en la manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de Noviembre de 1968 a su favor. B) Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 82 y 83 con superficie de 953.70 m2 (novecientos cincuenta y tres metros setenta centímetros cuadrados) y 851.20 m2 (ochocientos cincuenta y un metros con veinte centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre de 1960 a su favor. C).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia a favor del actor se le declare legítimo propietario, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo.

HECHOS

1.- En fecha 29 de abril de 1985, HUGO GARCIA SALINAS, celebró contrato de compra venta, con el señor Javier Lozano Juárez, respecto a los lotes de terreno 80, 81, 82, 83 y 84, ubicados en la Manzana V, Sección Primera de Calzada de las Tórtolas, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Los lotes de terreno antes mencionados y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapión tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: LOTE 80.- 1012.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 9, oriente: 50.50 m con lote 81 y poniente: 50.75 m con lote 79. LOTE 81.-1007.50 m2. con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 8, oriente: 50.26 m con lote 82, poniente: 50.50 m con lote 80. LOTE 82.- 953.70 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.70 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.70 m con lote 7, oriente: 45.12 m con lote 83, poniente: 50.25 m con lote 81. LOTE 83.- 851.20 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.70 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.70 m con lote 6, oriente: 40.00 m con lote 84,

al poniente: 45.12 m con lote 82. LOTE 84.- 800.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Calzada de las Tórtolas, sur: 20.00 m con lote 5, oriente: 40.00 m con lote 85 y poniente: 40.00 m con lote 83. 3.- En fecha 29 de abril de 1985 el señor HUGO GARCIA SALINAS Y JAVIER LOZANO JUAREZ, celebraron contrato de compraventa, respecto a los referidos lotes, liquidando en su totalidad el precio convenido en la compraventa, por lo que a partir de esa fecha se hizo entrega física y material de los lotes materia de la compraventa, posesión que se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- En el mes de julio del año en curso, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, expidió a favor del promovente certificados de inscripción respecto de los lotes de terreno ya identificados los cuales se encontraban inscritos a favor de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA:

MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1024/2000-2, deducido del Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, a demandar del señor JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: Prestaciones: A).- El divorcio necesario por haber incurrido en las causales de injurias, negativa de dar alimentos y abandono del domicilio conyugal, previstas por el artículo 253 en sus fracciones XI, XII y XVIII del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos ERICK E IVAN DE APELLIDOS CUEVAS ESPINOZA. D).- El pago de la pensión alimenticia que le corresponde a nuestros menores hijos. E).- El pago de gastos y costas que se originan en el presente asunto. HECHOS: 1.- La suscrita MAXIMINA ESPINOSA LEMUS, contrajo matrimonio civil con el demandado JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos ERICK E IVAN DE APELLIDOS CUEVAS ESPINOZA. 3.- Al principio de su matrimonio vivieron con el padre del demandado señor DAVID CUEVAS LOPEZ, en la calle Libra número veintitrés, Izcalli Santa Clara, y su último domicilio conyugal fue en Avenida Miguel Alemán, número veintinueve, Colonia El Chamizal, ambos en Ecatepec de Morelos, México. 4.- A pocos meses de casados el señor JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, ha sido irresponsable con sus obligaciones, ya que estubo atenido a la ayuda que le brinda su señor padre, por tal motivo la señora MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, se separó de él el día once de enero de mil novecientos noventa, como consta en el acta informativa. 5.- Mi cónyuge JOSE BERNARDO CUEVAS FERNANDEZ DE LARA, en repetidas ocasiones fue a buscar a la casa de mi madre, lugar donde me fui a vivir con mi hijo ERICK CUEVAS ESPINOZA, en el Estado de Hidalgo. Me convenció para regresar a vivir a su lado y rentó una casa en Avenida Miguel Alemán, número veintinueve, Colonia El Chamizal, Ecatepec de Morelos, México, y sin motivo y sin problema alguno,

me abandonó. 6.- El dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, le pedí gasto, y se molestó mucho, me dijo que él no estaba acostumbrado a mantener a nadie. 7.- El diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho, le avisé que estaba embarazada, se molestó mucho, me dijo que se iba de la casa porque él no iba a mantenerme con mis hijos, dejándonos en el abandono total. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a contestar la demanda, por apoderado o por gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta Ciudad. Apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**DEMANDADO: JUAN MANUEL BERNAL CRUZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA DE LIMA LUCILA MENDEZ AMBROCIO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 324/06, el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de JUAN MANUEL BERNAL CRUZ, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de la cantidad que resulte y que ha dejado de aportar por concepto de pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. El Juez del Conocimiento por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2006 dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2006 dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1389-A1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: CELIA AGUILAR MAYA, ANA MARIA AGUILAR MAYA, MARIA ILIANA NOEMI AGUILAR MAYA, TERESA AGUILAR MAYA, MARINA AGUILAR MAYA, ALMA DOLORES AGUILAR MAYA Y GABINO AGUILAR MAYA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, dictado en el expediente

213/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAMONA MAYA SANCHEZ, denunciado por MARIA TERESA ORDOÑEZ CARMONA, ordenándose notificar a los presuntos herederos, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno notificar a los señores CELIA AGUILAR MAYA, ANA MARIA AGUILAR MAYA, MARIA ILIANA NOEMI AGUILAR MAYA, TERESA AGUILAR MAYA, MARINA AGUILAR MAYA, ALMA DOLORES AGUILAR MAYA Y GABINO AGUILAR MAYA la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de RAMONA MAYA SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que, si pasado este término no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, seguirá el negocio su curso, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro 4 días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Beceril.-Rúbrica.

3624.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 504/2006.**C. JULIO CHAVEZ CHAGOLLA.**

GABRIELA MEJIA VEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiuno de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1365-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 653/2006.**DEMANDADO: JUVENTINO PLATA ALCANTARA.****JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

CORREA CALIXTO MARTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 14, manzana 16, ubicado en calle San Angel No. 265, de la colonia José Vicente Villada, super 43 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 13, al sur: 17.15 metros con lote 15, al oriente: 9.00 metros con lote 36, al poniente: 9.00 metros con calle San Angel, con una superficie de 153.35 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato privado de compraventa, en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa

y dos, que en dicha fecha le entregó la posesión física y material del inmueble, la cual ha tenido en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1359-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS CANDIDO Y MARIA VILLEGAS BAUTISTA.

ESTELA MEDINA MONROY, en el expediente número 653/2006, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 64, ubicado en calle Romero Rubio número 42, colonia Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 35, al sur: 10.00 metros con calle Romero Rubio, al oriente: 20.00 metros con lote 37 y al poniente: 10.00 metros con lote 10, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1361-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OMAR JAVIER MARTINEZ NAVARRO.

Por este conducto se le hace saber que GONZALO PAULO CARIÑO GUZMAN, le demanda en el expediente número 367/2006, relativo al juicio ordinario civil la cancelación de datos registrales, respecto del lote de terreno número 19, manzana 27, de la colonia México, primera sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, partida 1084, volumen 253, libro primero de la sección primera, de fecha 20 de febrero de 2004, que prevalezca la inscripción anterior a nombre de

GONZALO PAULO CARIÑO GUZMAN, de fecha 13 de abril de 1983, bajo la partida 799, volumen 140, libro primero, de la sección primera, en virtud de que en fecha 12 de noviembre de 2004, ante el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial promovió nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, relativo al juicio de usucapión con número de expediente 405/2002, promovido por FILEMON DURAN CARIÑO ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial y una vez tramitado se dictó sentencia definitiva en la que se ordenó la cancelación de los asientos registrales del inmueble antes citado, sin embargo, lo que aparecen en dicha sentencia son erróneos, por lo que en esta vía solicita la cancelación de los antecedentes antes mencionados por ser los correctos, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1360-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. GUADALUPE VAZQUEZ CHANOCUA
Y JACINTO OLVERA LUNA.

LEOCADIA LOPEZ HURTADO Y SALVADOR RICO VAZQUEZ, en el expediente número 227/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en juicio ordinario civil le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 52 "B" cincuenta y dos "B", ubicado en calle Gallo Colorado número oficial 14 catorce, de la colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 154.30 M2 ciento cincuenta y cuatro punto treinta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 diecisiete metros con cinco centímetros con lote 17 diecisiete, al sur: 17.05 diecisiete metros con cinco centímetros con lote 19 diecinueve, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Gallo Colorado y al poniente: 9.10 nueve metros con diez centímetros con lote 32 treinta y dos. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1363-B1.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EFREN ARRIAGA CARRANCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente 904/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por ANGELICA LETICIA MORA RODRIGUEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, en contra de EFREN ARRIAGA CARRANCO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado ARRIAGA CARRANCO EFREN, basado en la causal prevista por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor hija de nombre VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para mi menor hija de nombre VANESSA MARICARMEN ARRIAGA MORA, D).- El pago de gastos y costas judiciales que me originen en presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, la Jueza del conocimiento ordenó, emplazar al señor EFREN ARRIAGA CARRANCO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Toluca, México y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, debiéndose fijar copia íntegra de la resolución en la puerta de ese órgano jurisdiccional, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3611.-9, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ, en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz, al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 09.00 m con propiedad de ENRIQUE RIVAS LOPEZ, con una superficie de 85,50 m2., con un valor comercial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3684.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 315/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO LUNA PEÑAFLORES en contra de BERTHA BALDERAS RUIZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo a sus manifestaciones como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el precepto 1411 del Código de Comercio para que se anuncie en venta legal el inmueble embargado, consecuentemente se señala las once horas del día siete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Corregidora número doce, Coacalco, Estado de México, consecuentemente anúnciase la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco, Estado de México, convocándose postores conforme a derecho. Tomando en consideración el avalúo del perito tercero en discordia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio abrogado, se señala como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de 554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Así mismo y toda vez que el domicilio donde se deberá de realizar la publicación de edictos en la tabla de avisos de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor en Coacalco, Estado de México, para el efecto de dar cumplimiento al presente auto, facultando al juez exhortado para que acuerde promociones lo que se hará bajo su más estricta responsabilidad, lo que deberá hacer un término máximo de veinte días contados a partir de que se dicte auto admisorio por el juez exhortado, en caso contrario deberá remitirlo a este juzgado a la mayor brevedad posible, así mismo el exhorto relativo queda a disposición del interesado en la secretaría de este juzgado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Dado a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica, 1420-A1.-13, 18 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8837/488/2006, ALEJANDRO LAZO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de José María Morelos #105, Barrio de Santa Cruz Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.80 m con calle José María Morelos, 12.80 m con María Teresita Lazo Serrano, al sur: 43.30 m con Río Tejalpa, al oriente: 22.10 m con Luis Martínez, al poniente: 17.80 m con María Teresita Lazo Serrano, 28.40 m con Joaquina González Vázquez. Superficie: 991.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de septiembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3637.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12685/595/06, MIGUEL ACEVEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Flores Magón, Tenopalco, denominado "El Calvario", municipio de Melchor Ocampo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle pública, al sur: 15.00 m con Guadalupe Ruiz, al oriente: 20.00 m con Guadalupe Ruiz, al poniente: 20.00 m con Guadalupe Ruiz. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3641.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9916/528/06, RICARDO PERALTA OLIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Parque Sierra Morelos S/N, en San Marcos Yachihuaacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.97 m con Teresa Lavis Fuentes, al sur: 7.70 m con calle camino al parque y 5.00 m con María Eugenia Martínez Olivar, al oriente: 20.60 m con Teresa Lavis Fuentes, al poniente: 10.00 m con María Eugenia Martínez Olivar y 11.60 m con Melitón Carmona Hernández, con una superficie aproximada de: 202.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3647.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8165/445/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de común repartimiento denominado "Cruztitla", ubicado en el Pueblo de Santa María Tulpetic, actualmente conocido como calle Chiapas número 4, en el pueblo de Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con Fausto Ramos Sánchez (actualmente Manuel Hernández Granados), al oriente: 20.00 m con José Manzanilla (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al poniente: en 20.00 m con Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Leticia Martínez Lucero). Con superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 28 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 8164/442/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de común repartimiento denominado "Cruztitla", ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetic, actualmente conocido como calle Chiapas S/N, en el pueblo de Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con el comprador (Alfonso Gil González), y 7.70 m con Sr. José Manzanilla (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al sur: en 19.69 m con fracción restante de Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Manuel Hernández Granados), al oriente: en 08.82 m con José Manzanilla, (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al poniente: en 3.23 m con el comprador (Alfonso Gil González) y 05.56 m con fracción restante de Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Leticia Martínez Lucero). Con una superficie de: 126.61 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 28 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 3903/151/2006, C. VIRGINIA RUIZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Sierra Morena, en la Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, municipio de Nicolás Romero,

Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle Sierra Morena, al sur: en 8.00 m con lotes 8 y 7, hoy Javier Hernández, al oriente: en 27.20 m con lotes 1, 3 y 4, hoy J. Mejía Anaya, al poniente: en 18.56 m con lote 12, hoy Antonio Suaste Ortiz. Con superficie de-184.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5821/441/06, GILBERTO VALENCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número diez, San Bartolo, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.65 m con Francisca Rodríguez González; al sur: 25.30 m con Primera Privada del Trabajo; al oriente: 14.80 m con Av. Juárez; al poniente: 14.20 m con J. Jesús Valencia García. Superficie de 390.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3660.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5727/430/06, MARIA DEL CONSUELO GALLAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número veintiséis Int. B., en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Fausto Galán Granados hoy María Cecilia Gallaga Hernández; al sur: 10.00 m con un pasillo y Jorge Mejía hoy andador de uso común; al oriente: 14.00 m con Rubén Mejía hoy María del Consuelo Gallaga Hernández; al poniente: 14.00 m con Guadalupe Silva hoy María del Pilar Gallaga Hernández. Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3660.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1190/250/06, EUSEBIA VILLEGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno el cual se encuentra ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.10 m con entrada vecinal; al sur: 11.65 m con Gumaro Villegas Guadarrama; al oriente: 42.55 m con Ciro Villegas Gómez; y al poniente: 42.55 m con Mario Villegas González. Superficie aproximada de 505.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3657.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 1189/249/06, ARTEMIO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tecolotepec, Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas 300.00 m con Melchor Zepeda y 30.00 m con Ventura Rodolfo Vilchis; al sur: 3 líneas 295.00 m con Inocente Estrada, 87.00 m con Alejandro Vilchis y 50.00 Baldemar Martínez; al oriente: 6 líneas 175.00 m con Angel Colin, 335.00 m con Baldemar Martínez, 90.00 y 100.00 m con Alejandro Vilchis, 198.00 m con Ventura Rodolfo Vilchis y 96.00 m con carretera; al poniente: 1 línea 1,148.00 m con Peñas del Chiquihuitero. Superficie aproximada de 256,429.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3657.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1651/09/06, C. PRISCILIANO LUZ MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Población de Coacalco de Berriozábal, denominado "Azcámille", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Heladio Hernández Cruz, al sur: 15.75 m con el comprador, al oriente: 16.00 m con el comprador, al poniente: 13.50 m con calle Continuación de Venustiano Carranza s/n. Superficie 256.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 06 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm. 1652/10/06, C. PRISCILIANO LUZ MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la Población de Coacalco de Berriozábal denominado "Azcámille", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.75 m con el comprador, al sur: 13.50 m con calle Continuación de Venustiano Carranza, al oriente: 13.50 m con Prisciliano Luz Morelos, al poniente: 13.50 m con calle sin nombre. Superficie 198.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 06 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm: 6469/342/06, C. JUANA GUERRERO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Laura López Barreto, al sur: 20.00 m con calle La Joya, al oriente: 10.00 m con calle los Naranjos, al poniente: 10.00 m con Mario. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 6470/343/06, C. JUANA GUERRERO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con Guadalupe López Guerrero, al oriente: 10.00 m con José Cornelio Martel, al poniente: 10.00 m con propiedad de Mario. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 8297/382/06, C. JOSÉ ANTONIO VEGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el barrio de Anal, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con Martha Dolores Escalante de Gutierrez, al sur: 19.00 m con Jacinto Martínez del Carmen, al oriente: 10.00 m con Juan Fiesco Gómez, al poniente: 10.00 m con calle Francisco Adán. Superficie 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente 1249/182/2006, PABLO SANTANA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 96.00 m colinda con Luis Valencia, al sur: 96.00 m colinda con José Manjarrez, actualmente con Pablo Santana Torres, al oriente: 47.60 m colinda con Agustín Samaniego, actualmente con zanja, al poniente: 47.60 m colinda con Agustín Castillo, actualmente con zanja y futura Avenida Independencia. Superficie aproximada de 4,569.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de octubre de 2006.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3664.-10, 13 y 18 octubre.

Expediente 1248/181/2006, PABLO SANTANA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 95.50 m colinda con Luis Valencia, actualmente Sr. Pablo Santana Torres, al sur: 95.50 m colinda con Josefina Manjarrez actualmente con Pablo Santana Torres, al oriente: 30.00 m colinda con Natalia Santa María actualmente con zanja, al poniente: 30.00 m colinda con Agustín Castillo, actualmente con zanja y futura avenida Independencia. Superficie aproximada de 2,865.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de octubre de 2006.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3664.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm: 12040/586/06, C. JUANA IRMA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Sin Nombre, en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.40 m con privada Alcanfores, al sur: 06.31 m con Francisco Miranda, al oriente: 11.88 m con Fidel Sánchez Alba, al poniente: 11.90 m con Andrés Martínez Alba. Superficie 142.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12026/572/06, C. LAURA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jesús María", ubicado en la calle Esmeralda Colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.85 m con propiedad particular, al sur: 21.39 m con propiedad particular, al este: 19.54 m con calle Esmeralda, al oeste: 19.52 m con propiedad particular. Superficie 422.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12029/575/06, C. JUANA MARIA REYES FIESCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno denominado Sin Nombre, ubicado en el barrio Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.75 m con Melchor Reyes Velázquez, al sur: 13.75 m con Tomás Reyes Velázquez, al oriente: 9.00 m con Raymundo Reyes Rubio, al poniente: 9.00 m con camino público. Superficie 123.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12031/577/06, C. JOSE LUIS SANTIAGO, LUZ MARIA, JOSE ALBERTO todos de apellidos FLORES ZAVALA representados por su madre de nombre ANGELINA ZAVALA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Jade domicilio conocido en la colonia Ampliación San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Antonio Jiménez Areas, al sur: 20.00 m con Ambrosio Jiménez Mendieta, al oriente: 6.00 m con propiedad privada, al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3662.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6089/448/06, JUAN FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Durazno S/N, San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Raúl Díaz Miranda, al sur: 14.00 m con la fracción de Hugo Miranda con servidumbre de paso de por medio, al oriente: 12.00 m con fracción de Norma Mestiza López, al poniente: 13.00 m con J. Guadalupe López Miranda. Superficie de: 168.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3649.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 6554/535/06, FILIBERTO LUIS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote quince, manzana dos, Col. Lomas de la Cruz, en Cerrada Tres de Mayo, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cerrada Tres de Mayo, al sur: 10.00 m con lote diecinueve manzana dos, al oriente: 20.00 m con lote catorce, manzana dos, al poniente: 20.00 m con predio. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3650.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 6553/534/06, ORLANDO LUIS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.35 m con propiedad particular, al sur: 8.25 m con calle S/N, al oriente: 23.00 m con lote ocho, al poniente: 23.00 m con propiedad particular. Superficie de: 208.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3651.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5545/396/06, MARTHA ESTHER LEMUS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al noreste: 30.00 m con Edith Beristain Arévalo, actualmente María Teresa Rodríguez Arellano, al sur: 30.00 m con calle, al oriente: 10.00 m con Edith Beristain Arévalo, actualmente Jesús Sánchez Velasco, al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3652.-10, 13 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciada María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, Notario Público Ciento Doce del Estado de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria Ciento Once del mismo Estado, de la que es titular el Licenciado Horacio Carvajal Moreno, hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,113, del 29 de septiembre del 2006, se hizo constar: el reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señorita MARCELINA RODRIGUEZ NAVARRO, la aceptación de herencia que otorgan las señoritas LUISA, RODRIGUEZ NAVARRO Y SILVIA RODRIGUEZ NAVARRO, y la aceptación del cargo de abacea que otorga la señorita LUISA RODRIGUEZ NAVARRO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 03 de octubre del 2006.

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CABRERA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

3623.-9 y 18 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público número 85, del Estado de México.

Por instrumento 40,953 volumen 1153 ordinario de fecha 04 de OCTUBRE del año 2006, ante mi los señores LUIS MARIA ELENA Y BEGOÑA todos de apellidos SALDIVAR MARTINEZ y la señora MARIA FERNANDINA MARTINEZ GALLARDO, también conocida como MARIE ELENA MARTINEZ DE SALDIVAR, también conocida como MARIA ELENA MARTINEZ GALLARDO, también conocida como MARIA ELENA FERNANDINA MARTINEZ GALLARDO, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS SALDIVAR Y LOPEZ también conocido como LUIS SALDIVAR LOPEZ, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ACEPTARON, la señora MARIA FERNANDINA MARTINEZ GALLARDO, también conocida como MARIA ELENA MARTINEZ DE SALDIVAR, también conocida como MARIA ELENA MARTINEZ GALLARDO, también conocida como MARIA ELENA FERNANDINA MARTINEZ GALLARDO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE LEGATARIA y la señora MARIA ELENA SALDIVAR MARTINEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por los de cujus, cargo del cual quedó relevada de garantizar su ejercicio.

Huixquilucan, Edo. Méx., 04 de OCTUBRE del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

3614.-9 y 18 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL GOROSTIETA MARTINEZ ORTA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE DIRECTO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MACARIA MARIA CRISTINA PATRICIA MARTINEZ ORTA VIVERO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE EL PRESUNTO HEREDERO ESTUVO DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE, Y ACREDITO SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

3626.-9 y 18 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

LA C. MARTHA ELISA RAMIREZ DAVILA VIUDA DE BOBADILLA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 102, volumen 94, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1967, correspondiente a la escritura pública número 39578, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 del Distrito Federal, relativo al contrato de compraventa y extinción de fideicomiso de el lote 3, de la manzana 17, zona primera, fraccionamiento denominado "Loma Suave", ubicado en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 479.284 cuatrocientos setenta y nueve metros, doscientos ochenta y cuatro milésimos cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veintisiete metros doscientos cuarenta y un milímetros, con el lote cuatro; Al Sur: en veintiún metros quinientos cincuenta y un milímetros, con el lote dos; Al Oriente: en veinte metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros con lote veintitrés; Al Poniente: en diecinueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, con circuito novelistas; distancia a la esquina más próxima. Noventa y siete metros, ochocientos cuarenta y cuatro milímetros al sur.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneapantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1421-A1.-13, 18 y 23 octubre.

ALBANY DE MÉXICO

ALBANY INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ALBANY INTERNATIONAL HOLDING, S.A. DE C.V.
ALBANY INTERNATIONAL SERVICES COMPANY, S.A. DE C.V.
MARTEL WIRE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante resoluciones adoptadas por los accionistas que representan el 100% del capital social de Albany International de México, S.A. de C.V., Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., adoptadas el día 30 de septiembre de 2006, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba la fusión de Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, en Albany International de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, subsistiendo ésta última y desapareciendo las tres primeras; la cual surtirá efectos entre las partes y frente a terceros el primer minuto del día 1º de enero de 2007.

SEGUNDO. Se aprueba que Albany International de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, absorba el capital, los activos y pasivos y todos los compromisos y/u obligaciones que tengan Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V. en su carácter de sociedades fusionadas, en la forma y términos originalmente adquiridos.

TERCERO. Se aprueban los Balances Generales de Albany International de México, S.A. de C.V., Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., elaborados al 31 de agosto del año 2006, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de la totalidad de los accionistas, mismos que se tomarán como base para la fusión.

CUARTO. Se aprueba el aumento de capital social de Albany International de México, S.A. de C.V., sociedad fusionante, en su parte variable, en la cantidad de \$176,988, 584.00 (Ciento Setenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), en virtud de la fusión por incorporación de las sociedades Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

QUINTO. El capital social de Albany International de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, quedará fijado en la cantidad de \$ 296, 397, 285.00 (Doscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN.), del cual corresponde al capital social mínimo fijo la cantidad de \$400,004.00 (Cuatrocientos Mil Cuatro Pesos 00/100 MN.) y al capital social variable la cantidad de \$295'997,286.00 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.). El capital social de Albany International de México, S.A. de C.V. estará representado por 296,397,285 (doscientos noventa y seis millones trescientas noventa y siete mil doscientas ochenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 MN.) cada una.

SEXTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Albany International de México, S.A. de C.V. pacta el pago de las deudas en favor de sus acreedores y/o de los acreedores de Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., que en su caso objetan la fusión y así lo soliciten por escrito.

SÉPTIMA. Se acuerda emitir los nuevos títulos de acciones y que los mismos sean entregados a los accionistas de la sociedad fusionada de conformidad con su participación en el capital social de Albany International México, S.A. de C.V., contra la entrega de los títulos de las acciones de que eran titulares en Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., para su cancelación.

Se comunica a los accionistas y acreedores de Albany International de México, S.A. de C.V., Albany International Holding, S.A. de C.V., Martel Wire, S.A. de C.V. y Albany International Services Company, S.A. de C.V., que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad fusionante.

México, Distrito Federal a 12 de octubre de 2006.

Por: Víctor Manuel Frías Garcés
Cargo: Delegado Especial
(Rúbrica).

ALBANY DE MÉXICO**ALBANY INTERNATIONAL DE MEXICO SA DE CV****BALANCE GENERAL**

CUENTA	SALDO AL 31-08-2006	TERMINADOS	
ACTIVO		PROCESO DE HILO WIP	642,111.25
ACTIVO CIRCULANTE		PROC HILO SUBCONTR WIP	610,077.76
CAJA CHICA PESOS	13,000.00	PROC HILO SUBC ORD TRAB	-74,278.55
BANCOMER,S.A	104,293.57	PREPARACION FIBRA WIP	77,210.51
CAJA CHICA DLLS	44,895.98	PROCESO VELOS WIP	150,725.51
BANCO INT DE COMERCIO		PROC VELOS ORD TRAB WIP	15,548.54
CUBA DLLS	109,548.15	URDIMBRE BASE WIP	2,812,958.45
BANCOMER DLLS 0131799215	485,937.50	URDIMBRE ORD TRAB WIP	880,992.04
BANCOMER DLL	2,513.27	ROLL STOCK	3,453,662.20
		ROLL STOCK WO/AC	38,478.27
TOTAL CAJA Y BANCOS	760,188.47	MATERAL SUSPENSO WIP	2,876,786.94
		INTERMEDIOS WIP	19,232,771.11
INVERSIONES MONEX PESOS	2,719,211.13	INTERMEDIOS ORD TRAB WIP	3,198,038.37
INVERSIONES EN DOLARES	869,565.22	BASE AGUJAS WIP	8,026.94
		TRANSITO PROCESO	753,751.07
TOTAL INVERSIONES	3,588,776.35	ORDEN CLIENTE ORD TRAB	1,573,857.03
		RESERVA x OBSOLESC WIP	-897,674.38
CUENTAS POR COBRAR (DLS)	24,176,972.19	REVALUACION PROCESO	-199,831.11
CTAS POR COBRAR NAL-			
DLLS	95,499,459.97	TOTAL INVENTARIOS EN	
		PROCES	35,153,211.95
TOTAL CUENTA POR COBRAR	119,676,432.16		
		FIBRAS RM	1,394,411.45
OTRAS CTAS X COBRAR (MN)	4.30	HILOS RM	13,831,938.75
OTRAS CTAS X COBRAR DLLS	450,516.31	COMPRA DE QUIMICOS	242,150.65
		MATERIA PRIMA TRANSITO	826,580.59
TOTAL OTRAS CUENTAS POR		COMPRA DE CANASTILLAS	1,971,413.64
COBRAR	450,520.61	REVALUACION MAT PRIMA	-151,060.84
		RESERVA OBSOLESCENCIA	
TOTAL CUENTA POR COBRAR	120,126,952.77	RM	-1,926,831.60
		REFACC Y ACCESORIOS 00	3,569,998.06
PROVISION CTAS MALAS DLS			
DOMESTICOS	-697,316.52	TOTAL INVENTARIOS	
PROVISION CTAS MALAS DLS		MATERIA PRIMA	19,758,600.70
EXPORT	-5,019,606.52		
		TOTAL INVENTARIOS	75,194,653.53
TOTAL PROVISION CTAS			
MALAS	-5,716,923.04	SEGUROS PAGADOS X ANTIC.	606,387.34
		OTROS GTOS PAG. X ANTIC.	30,465.00
TOTAL NETO CUENTAS POR		ANTIC PROVEEDORES DLLS	721,538.48
COBRAR	114,410,029.73		
		TOTAL GASTOS PAGADOS	
INVENTARIOS		POR ANTIC.	1,358,390.82
INVT.TERMINADOS MAT.	17,120,048.86		
TRANSITO INV TERMINADOS	1,437,274.75	IMPTOS DIFERIDOS	11,496,808.00
RESERVA OBSOLESC INV TER	-422,715.45		
RVA X REVALUACION P-TER	-51,636.03	TOTAL IMPTOS DIFERIDOS	11,496,808.00
CAPITALIZACION VARIACION	2,199,868.75		
		TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	206,808,846.90
TOTAL INVENTARIOS	20,282,840.88	AI US OPERATIONS	4,339,488.80

ALBANY DE MÉXICO

AI US PROCESS BELTS	1,285,320.54	DEP'N EQUIPO	
A.I. CANADA	1,288,968.70	LABORATORIO	-1,293,388.79
ENGINEERED FABRICS DIV.	54,611.41	DEP'N EQUIPO DE	
AI HOLDING SA DE CV	101,200.00	TRANSPORTE	-842,315.23
MARTEL WIRE SA PESOS	2,300.00	DEP'N MUEBLES Y ENSERES	-6,627,612.37
A.I.SERVICIOS COMPANY SA	3,450.00	DEPRECIACION FAS-52	-22,048,588.42
A.I. AUSTRALIA, PTY LTDA	899,041.31		
A.I.BRASIL	828,160.97	TOTAL DEPRECIACION	
AI CHINA	397,631.96	ACUMULADA	-180,617,247.64
AI SOUTH AFRICA	1,257,222.72		
AI GMHB ALEMANIA	28,994.02	TOTAL ACTIVO FIJO NETO	75,203,914.91
MARTEL CATALA S.A.	75,304.24		
AI JAMES KENYON	677,483.69	TARJETA BANCOMER	96,559.30
A.INTERNATIONAL ITALIA	154,822.71	ANTICIPOS DE VIAJE M.N.	30,958.35
AI HOLDING SWITZERLAND	58,894,348.80	DEPOSITOS EN GARANTIA	329,213.83
INT X COB AI SWITZERLAND	1,398,439.33	ANTIC VIAJE EFECT DLLS	43,189.88
		LEON ZAMORA AGENTE	
TOTAL CUENTAS		ADUANAL	555,174.05
INTERCOMPANIES	71,686,789.20	ALEJANDRO SANCHEZ E HIJO	68,546.05
		GRUPO DIM (ADUANALES)	1,359.89
ACTIVO FIJO		GRUPO BORDER S.C.P.	4,095.06
TERRENO VALOR ORIGINAL	520.98	A.A.VAZQUEZ RIOS Y ASOC	53,580.07
TERRENOS REVALUADOS	123,752.17	EQ. COMPUTO SOFTWARE	
CAMENOS Y CAMPOS	1,689.69	CAP	518,994.87
TERRENO FAS-52	33,183.88	AMORTIZACION SOFTWARE	-518,994.87
TOTAL TERRENO Y MEJORAS		TOTAL OTROS ACTIVOS	1,182,676.48
TERRENO	159,146.72		
		TOTAL ACTIVO	354,882,227.49
EDIFICIOS VALOR ORIGINAL	5,346,110.40		
EDIFICIOS EN CONSTRUCC	490,085.82	CUENTAS X PAGAR NALES.	2,205,448.59
EDIFICIOS REVALUADOS	3,261,653.12	CUENTAS X PAGAR EXTRANJ.	1,170,807.50
EDIFICIO FAS-52	1,473,043.02	CX P NALES DOLARES	466,186.51
		PTE CTAS X PAGAR NALES	2,712,263.40
TOTAL EDIFICIOS	10,570,892.36	I.S.R. RET/HONORARIOS	7,164.75
		I.S.R. RETENIDO EXTRANJ	165,549.07
MAQ.Y EQUIPO VALOR ORIG	186,347,768.42	IVA POR PAGAR	16,340.66
MAQ Y EQPO EN		IVA POR PAGAR DOLARES	14,798,417.72
CONSTRUCC.	560,087.38	I.V.A. RETENIDO	21,385.42
MAQ.Y EQUIPO REVALUADO	21,516,018.12	IVA IMPORTACION GASTOS	-14,065,296.46
EQUIPO DE COMPUTO V.O.	3,813,198.61	RVA BANQUETES Y	
EQ. DE LABORATORIO V.O.	3,132,743.39	COCTELES	280,000.00
EQUPO DE TRANSPORTE	842,313.91		
MUEBLES Y ENSERES V.ORIG	6,830,405.22	TOTAL CUENTA POR PAGAR	7,778,267.16
ACTIVO FIJO FAS-52	22,048,588.42		
		BONOS POR PAGAR	720,973.00
TOTAL MAQUINARIA Y		COMISIONES POR PAGAR	657,717.17
EQUIPO	245,091,123.47	NOMINAS POR PAGAR	-385,159.82
		PLAN DE PENSIONES Y	
TOTAL ACTIVO FIJO BRUTO	255,821,162.55	JUBILACIONES	903,580.00
DEP'N CAMINOS Y CAMPOS	-1,689.69	RESERVA OTRAS CXP	855,032.61
DEP'N EDIFICIOS	-1,470,125.91	RVA. REPARTO UTILIDADES	2,090,480.40
DEP EDIFICIO FAS-52	-399,697.81	RESERVA DEVOLUC. Y	
DEP'N MAQUINARIA Y EQP	-119,979,855.03	BONIFICACIONES	989,042.50
DEP'N MAQ Y EQPO REVAL	-24,777,671.24	RVA.DESCUESTOS Y	7,443.09
DEP'N EQUIPO DE COMPUTO	-3,176,303.15		

ALBANY DE MÉXICO

REBAJAS PESOS		AI HOLDING	
RVA.DESCUESTOS Y		INTS. POR PAGAR MARTEL	
REBAJAS DLLS	485,795.11	WIRE	223,036.65
PROVISIONES DIVERSAS	963,000.00	INTS. POR PAGAR AI	
DIFERIDO DE CAPITAL	211,011.88	HOLDING	72,524.79
TOTAL PROVISIONES Y		TOTAL INTS. POR PAGAR AI	
RESERVAS	7,498,915.94	HOLDING	295,561.44
I.S.R. POR PAGAR	2,272,070.00	TOTAL INTECOMPANIES	44,073,168.64
TOTAL IMPTOS POR PAGAR	2,272,070.00	TOTAL PASIVO	61,622,421.74
TOTAL PASIVO A CORTO		CAPITAL CONTABLE	
PLAZO	17,549,253.10	ACCIONES COMUNES	31,350,000.00
INTERCOMPANIES		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	87,758,642.00
A.I. CORPORATION	257,493.91	TOTAL ACCIONES COMUNES	119,108,642.00
PRESS FABRICS DIVISION	229,800.00	CAPITAL REVALUADO	
AI US OPERATIONS	4,749,045.98	SUPERAVIT X REVALUACION	7,815,931.53
A.MT VERNON DRYER FAB D.	30,458.48	RESERVA LEGAL	20,000.00
A.I. CANADA	1,525,721.49	RESERVA DE REINVERSION	675.46
A.I. MONOFILAMENT PLANT	7,195,647.28	TOTAL CAPITAL	
A.I.SERVICES COMPANY SA	11,785,590.36	REVALUADO	7,836,606.99
AI AUSTRALIA	167,795.68	AJUSTE REVALUACION FIN.	21,557,949.46
ALBANY NORDISKA SWEDEN	589,882.93	TOTAL AJUSTE POR REVAL.	
MARTEL CATALA .S.A.	49,322.93	FINANC.	21,557,949.46
ALBANY INT FRANCE	274,579.78	UTILIDADES RETENIDAS	123,957,157.46
D.GESCHMAY GMBH CO KG	1,045,242.12	UTILIDAD DEL EJERCICIO	20,799,449.84
A.I. PROCESS BELTS	747,195.65	TOTAL UTILIDADES	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		RETENIDAS	144,756,607.30
I/C	28,647,776.59	TOTAL CAPITAL CONTABLE	293,259,805.75
ASISTENCIA TECNICA AI CO	1,419,276.53	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	354,882,227.49
REGALIAS X USO MARCA	70,423.91		
TOTAL ASISTENCIA TECNICA	1,489,700.44		
DOCTOS POR PAGAR MARTEL			
W	12,100,130.17		
DOCTOS POR PAGAR AI			
HOLDING	1,540,000.00		
TOTAL DOCTOS POR PAGAR	13,640,130.17		

ALBANY DE MÉXICO

ALBANY INTERNATIONAL HOLDING SA DE CV

BALANCE GENERAL

CUENTA	SALDO AL 31-08-2006		(116,176.64)
ACTIVO		I.S.R. POR PAGAR	-1,528,134.00
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOMER,S.A	76,453.76	TOTAL IMPTOS POR PAGAR	(1,528,134.00)
BANCOMER DOLARES	61,924.78		
TOTAL CAJA Y BANCOS	138,378.54	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	(1,644,310.64)
IMPUESTOS A FAVOR	388,534.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	526,912.54	INTERCOMPANIES AI DE MEXICO	101,200.00
CUENTAS INTERCOMPANIES			
DOC. X COBRAR AIM	1,540,000.00	TOTAL PASIVO	(1,543,110.64)
INTS. X COBRAR AIM	72,524.79		
INVERSIONES EN AI MEXICO	119,108,641.00	CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN MARTEL		ACCIONES COMUNES	98,789,944.00
WIRE	19,408,262.00	TOTAL ACCIONES COMUNES	98,789,944.00
INVERSIONES EN AI SERVICES	49,999.00	RESERVA LEGAL	92,871.13
TOTAL CUENTAS INTERCOMPANIES	140,179,426.79	UTILIDADES RETENIDAS	43,079,229.77
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	287,405.07
TOTAL ACTIVO	140,706,339.33	TOTAL UTILIDADES RETENIDAS	43,459,505.97
CUENTAS X PAGAR NALES.		TOTAL CAPITAL CONTABLE	142,249,449.97
IVA POR PAGAR	9,459.76	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	140,706,339.33
IVA POR ACREDITAR NAL .GTOS	-125,636.40		
TOTAL CUENTA POR PAGAR			

ALBANY DE MÉXICO

ALBANY INTERNATIONAL SERVICES COMPANY SA DE CV

BALANCE GENERAL

CUENTA	SALDO AL 31-08-2006	IVA POR ACREDITAR NAL .GTOS	-53,637.75
ACTIVO		I.V.A. RETENIDO	2,050.75
ACTIVO CIRCULANTE		PROVISION DE RENTAS	62,378.21
BANCOMER,S.A	49,933.87		
TOTAL CAJA Y BANCOS	49,933.87	TOTAL CUENTA POR PAGAR	5,329,167.15
SEGUROS PAGADOS X ANTIC.	196,497.45	AGUINALDO POR PAGAR	1,705,312.67
TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTIC.	196,497.45	NOMINAS POR PAGAR	5,550.20
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	246,431.32	VACACIONES POR PAGAR	-59,659.40
CUENTAS INTERCOMPANIES AI MEXICO	11,785,589.86	PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	-49,405.77
TOTAL CUENTAS INTERCOMPANIES	11,785,589.86	PLAN DE PENSIONES NUEVO 2000	43,084.83
ANTICIPOS EMPLEADOS	19,654.42	RVA. TERMINACION LABORAL	330,369.00
TARJETA BANCOMER	-3,658.61	RVA. REPARTO UTILIDADES	-33,926.79
ANTICIPO DE VIAJES MN	234.14	TOTAL PROVISIONES Y RESERVAS	1,941,324.74
AYUDA DE DEFUNCION	-5,000.00	I.S.R. POR PAGAR	-82,073.00
DTOS EMPLEADOS X PAGO	-366.00	TOTAL IMPTOS POR PAGAR	-82,073.00
PROV	1,054.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	7,188,418.89
VALES DE DESPENSA	11,917.95	INTERCOMPANIES AI DE MEXICO	3,450.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	11,917.95	TOTAL PASIVO	7,191,868.89
TOTAL ACTIVO	12,043,939.13	CAPITAL CONTABLE	
CUENTAS X PAGAR NALES.	178,922.81	ACCIONES COMUNES	50,000.00
ISPT RETENIDO	566,339.58	TOTAL ACCIONES COMUNES	50,000.00
CREDITO AL SALARIO	-11,481.40	UTILIDADES RETENIDAS	3,915,586.05
I.S.R. RET/HONORARIOS	2,050.75	UTILIDAD DEL EJERCICIO	886,484.19
IMPUESTO ESTATAL 2.5%	114,519.37	TOTAL UTILIDADES RETENIDAS	4,802,070.24
IMSS CUOTA PATRONAL	1,084,287.53	TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,852,070.24
INFONAVIT POR PAGAR	445,523.97	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	12,043,939.13
SAR	210,163.74		0.00
CUOTAS SINDICALES			
OBROS	-2,442.35		
FONDO DE AHORRO OBREROS	-67,661.47		
CAJA DE AHORRO OBREROS	-45,000.00		
IMSS RETENIDO EMPLEADOS	164,618.55		
INFONAVIT RETENIDO	248,499.92		
FONACOT RETENIDO	10,561.04		
DESCUENTOS SINDICALES	1,875.00		
IVA POR PAGAR	2,417,598.90		

ALBANY DE MÉXICO**MARTEL WIRE SA DE CV****BALANCE GENERAL**

CUENTA	SALDO AL 31-08-2006		
ACTIVO		IVA POR PAGAR	42,993.89
ACTIVO CIRCULANTE		IVA POR ACREDITAR NAL .GTOS	-450.00
BANCOMER,S.A	92,362.89	TOTAL CUENTA POR PAGAR	<u>42,543.89</u>
TOTAL CAJA Y BANCOS	<u>92,362.89</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>42,543.89</u>
CTAS X COBRAR EXPORT	2,820,876.08	INTERCOMPANIES AI DE MEXICO	2,300.00
CTAS X COBRAR NAL-DLLS	68,408.58	TOTAL PASIVO CAPITAL CONTABLE	44,843.89
IMPUESTOS A FAVOR	244,252.00	ACCIONES COMUNES	19,408,263.00
TOTAL CUENTA POR COBRAR	<u>3,133,536.66</u>	TOTAL ACCIONES COMUNES	<u>19,408,263.00</u>
PROVISION CTAS MALAS DOMESTIC	-68,408.58	UTILIDADES RETENIDAS	-7,362,139.71
PROVISION CTAS MALAS EXPORT	-2,820,876.08	UTILIDAD DEL EJERCICIO	568,814.53
TOTAL PROVISION CTAS MALAS	<u>(2,889,284.66)</u>	TOTAL UTILIDADES RETENIDAS	<u>(6,793,325.18)</u>
TOTAL NETO CUENTAS POR COBRAR	244,252.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>12,614,937.82</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>336,614.89</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>12,659,781.71</u>
CUENTAS INTERCOMPANIES DOC. POR COBRAR AI MEXICO	12,100,130.17		
INTS. POR COBARA AI MEXICO	223,036.65		
TOTAL CUENTAS INTERCOMPANIES	<u>12,323,166.82</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>12,659,781.71</u>		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006 AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

Oficio: 223020000/1052/2006
Expediente: CI/ST/AU/04/2006
Asunto: Citatorio para Garantía de Audiencia

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 11 de octubre de 2006

C. GILBERTO MANZANO IBARRA
VERIFICADOR DE DOCUMENTOS
DOM. CALLE 12 MANZANA 12 LOTE 15
COLONIA LOPEZ PORTILLO
MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P.9920
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1 fracción I, 3 fracción III, 42 fracciones I, III, IV, XXII y XXXI; 43, 52, 53, 57, 59 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 24, 26, 27, 28, 106, 107, 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII párrafo segundo, artículo 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte; en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de comento; me permito citar a Usted, para que comparezca el **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Collin, Colonia La Loma, Tlalnepanitla de Baz., México, Primer Piso, Código Postal 54060 para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** constitucional; en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades resarcitorias que se le atribuyen en el desempeño de su cargo como verificador de documentos debido a que: entrego el juegos de placas número LYR1457de forma indebida que ocasiona un daño económico mínimo equivalente a \$285.00; al no verificarse que exista el correspondiente comprobante de pago y Formato Unico de Control Vehicular debidamente sellado, ya que se pudo constatar que en la base de datos del Registro Estatal de Vehículos de la Secretaría de Transporte no se encuentra registrado el trámite, asimismo; en la base de datos de cobranza de la Secretaría de Finanzas no se encuentran pagadas. Irregularidad administrativa que de acreditarse trasgrediría los Artículos 42 fracciones I, III, IV, XXII, XXVII y XXXI, 43, 72 y 73 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 97B fracción XI inciso "b" numeral 1 subinciso "a", del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo Décimo Primero Transitorio del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, publicado en la gaceta del Gobierno el 25 de marzo de 2002; artículo Unico del Decreto 86.- Con el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de agosto del 2002; Apartados III.- Políticas Generales 20312/VU-02, 20312/VU-04 inciso c), 20312/VU-05 y 20312/VU-12; V.-Estructuras Orgánicas Autorizadas; en lo que se refiere a la estructura de la "Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito", del Manual de Operación para la Ventanilla Unica de Control Vehicular, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de enero de 2002. Afirmación que se desprende de las constancias que obran agregadas al expediente CI/ST/AU/04/2006.

Ahora bien, las irregularidades administrativas en que presuntamente incurrió se desprenden de los siguientes elementos de convicción que sirven de evidencia documental comprobatoria que obran agregadas al expediente CI/ST/AU/04/2006: 1.- Informe Corto de Auditoría, del veintiséis de julio del dos mil seis, practicada a los trámites de Control Vehicular por el periodo comprendido del tres de enero al treinta y uno de marzo del dos mil seis, correspondiente a la auditoría administrativa número 122-0004-2006 del área auditada Subsecretaría de Operación al Transporte y Dirección General de Servicios al Autotransporte y signado por el Ing. Siclair Madero Gaytan. 2.- Informe de Auditoría del veintiséis de julio del dos mil seis, practicada a los trámites de Control Vehicular por el periodo comprendido del tres de enero al treinta y uno de marzo del dos mil seis, correspondiente a la auditoría administrativa número 122-0004-2006 del área auditada Subsecretaría de Operación al Transporte y Dirección General de Servicios al Autotransporte y signado por el Ing. Siclair Madero Gaytan. 3.- Cédulas de información testimonial en la que se describe que dichos servidores públicos entregaron las placas. 4.- Cédula analítica que describe los resultados de la conciliación de las bases de datos de liquidación y de entrega de placas. 5.- Cédulas información testimonial que describen que de la verificación de los sistemas de la Secretaría de Finanzas y de la de Transporte, se observa que fueron entregadas las placas sin realizarse algún pago. 6.- Cédula de observaciones de probable violación a la norma conciliada con ente auditado. De lo anterior se presume la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a Usted, que incide en conductas contrarias a los deberes y obligaciones, que deben ser observadas en el ejercicio del servicio público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, incurre en ejercicio indebido de su cargo, ya que no se apego al estricto cumplimiento de la normatividad vigente, esto es, Consecuentemente se considera probable infractor del Artículo 88 fracciones II, V, VI, X y XVI, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Apartados IV.-Sistema Operativo, en lo que respecta a "Área de Entrega de Placas" y 7.2.- Diagrama de Bloque, procedimiento: Recepción de Documentos (Primera etapa, en lo que se refiere al punto 16 del área de entrega de placas, del Manual de Operación para la Ventanilla Unica de Control Vehicular, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de enero de 2002; Artículos 1, 3, 78, 80, 81, 132 fracciones II, VI, X y XX del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Estado de México, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Al mismo tiempo se le informa que tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de un defensor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia referida y por perdido el derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención. Teniéndose por ciertas las imputaciones hechas a su persona; así mismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la diligencia podrá ser interrogado sobre todos los hechos y circunstancias que motivaron el procedimiento administrativo instaurado, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Se le requiere traer identificación oficial vigente y copia simple de la misma.

ATENTAMENTE
CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

3765.-18 octubre.